



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.762 / 2013.-

ZAPALLAR, 27 de Diciembre de 2013.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición de 2 Cabezadas, 1 Casco, 2 Pretales, 1 Capa, Aporte Premio Copa de Equitación de Quillota.

2°.- Que, para adquirir el respectivo servicio, el Encargado de Desarrollo Comunitario (Unidad que requiere la contratación del servicio y que solicita que sea a través de trato directo), por medio de Memorandum N°337, de fecha 27/12/2013 solicitó la contratación directa del proveedor Sociedad Comercial Siena Ltda. por un monto total de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), IVA incluido, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3°.- Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones del mismo servicio a los proveedores: Sociedad Comercial Siena Ltda., R.U.T. 76.429.820-9; Carlos Antenor Parra Sánchez R.U.T. 8.008.483-8 y Comercial Ecuestre Ltda. R.U.T. 76.159.140-1, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad la presentada por Sociedad Comercial Siena Ltda. .

SERVICIO	CANTIDAD	PROVEEDOR	MONTO	CONDICION DE PAGO
Adquisición de 2 Cabezadas, 1 Casco, 2 Pretales, 1 Capa	2 Cabezadas, 1 Casco, 2 Pretales, 1 Capa.	A: Sociedad Comercial Siena Ltda.	\$ 400.000	30 días
		B: Carlos Antenor Parra Sánchez.	\$ 448.000	30 días
		C: Comercial Ecuestre Ltda.	\$ 463.000	30 días

4°.- Que el proveedor Sociedad Comercial Siena Ltda. es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 26/12/2013.

5°.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6°.- Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con Sociedad Comercial Siena Ltda., la adquisición de 2 Cabezadas, 1 Casco, 2 Pretales, 1 Capa, Aporte Premio Copa de Equitación de Quillota, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7°.- Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), IVA incluido, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

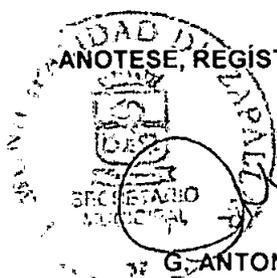
1°.- **AUTORIZASE** la contratación directa con **SOCIEDAD COMERCIAL SIENA LTDA., R.U.T. N° 76.429.820-9** para la adquisición del servicio por un monto total de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), IVA incluido.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.

3°.- **IMPÚTESE** 215.24.01.008.002.000 denominada "Premios y otros - act. Municipales" /

4°.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación. /

ANOTÉSE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DA. 5762.2013.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2.- CONTROL.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

APM / CTL / SEC / ptc.